

**COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**

**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN
NO. LO-61-004-902027971-N-32-2025 / PRODDER-CESPT-2025-028-OP-LP**

Descripción de la OBRA: "Instalación para la reposición de 945 medidores de agua fría, de 5/8" x 3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético, Clase C, tipo volumétrico de pistón rotativo, designación N 1,5 que cumpla con la norma NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Ing. Armando Valenzuela Sainz (Zona IV). Etapa 4 de 7, en la Ciudad de Tijuana, B.C."

En la ciudad de Tijuana, Baja California; siendo las 16:00 horas del día 17 de septiembre del 2025, (misma hora que se rige mediante la zona horaria de la Ciudad de México (GMT- 6:00) Central Standard Time, México City), fecha y hora establecidas para celebrar la Junta de Aclaraciones de la licitación señalada; encontrándose reunidos los funcionarios públicos de la Subdirección Técnica de esta Entidad, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (C.E.S.P.T.) ubicada en Boulevard Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 22430, de esta ciudad; y de manera virtual (en línea) a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas ("Compras MX"), aquellos participantes que previamente presentaron escrito a través de la señalada plataforma, en el que expresaron su interés en participar en esta licitación; así como el resto de los ciudadanos que participaron de forma digital en este acto, el cual tiene por objeto que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, recibidas por este Organismo a través de la misma Plataforma en relación con los aspectos contenidos en la convocatoria; para lo cual se dio inicio a la reunión. Y, conforme a lo establecido en el último párrafo del Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que dice: Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición; así como también, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 de la misma Ley; se procede a lo siguiente:

PRIMER PUNTO:

Esta Entidad aclara y reitera que la obra motivo de este procedimiento se llevará a cabo bajo el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2025.

SEGUNDO PUNTO:

Se le recomienda al licitante leer atentamente cada una de las hojas de la convocatoria motivo de este procedimiento y revisar cuidadosamente las bases de la misma, que se encuentra conformada por la Propuesta Técnica "A" correspondiente a la documentación legal y Administrativa solicitada, la Propuesta Técnica "B" correspondiente al análisis técnico de la propuesta a presentar y la Propuesta Económica "C" que se conformará del análisis económico, financiero de la oferta a otorgar para este procedimiento de contratación; así como tomar en consideración todo lo acordado en la junta de aclaraciones para formular su propuesta

TERCER PUNTO:

Se reitera al contratista participante, que el Documento No.15, relativo al programa de ejecución de la obra y erogaciones e importes de obra, deberá ser firmado en todas y cada una de sus hojas; la falta de firma será motivo para desechar la propuesta conforme al art. 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

**COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**

**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN
NO. LO-61-O04-902027971-N-32-2025 / PRODDER-CESPT-2025-028-OP-LP**

CUARTO PUNTO:

Se reitera al contratista participante, que en la conformación del análisis de cada uno de los precios unitarios a presentar, se deberá observar y considerar todos los elementos y/o insumos necesarios acordes a los alcances para cada concepto, así como también las condiciones físicas de la obra para este procedimiento.

De igual manera el texto del concepto en cada una de las fichas de los análisis de precios unitarios, deberá establecerse de forma íntegra de acuerdo a lo estipulado en el catálogo de conceptos; esto es, que NO DEBERA mutilar, abreviar, sintetizar o recortar el concepto; toda vez que el ser omiso a lo indicado, es motivo de desechamiento de la propuesta.

Además, con respecto al análisis de los costos horarios de cada uno de los equipos o maquinaria de construcción propuesto para la realización de los trabajos objeto de este procedimiento, el contratista participante debe apegarse a lo solicitado por esta entidad, así como también en referencia al análisis de hora inactiva u hora en espera del equipo a utilizar, se deberá considerar en el análisis correspondiente, lo estipulado en las bases de este procedimiento, en sustento en el Art. 210 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De lo anterior todo licitante se encuentra en el conocimiento, que en caso contrario a lo solicitado por esta Entidad en la convocatoria, será motivo suficiente de desechamiento de la propuesta presentada. Por lo cual en todo momento deberá apegarse a lo solicitado por esta Entidad, para la conformación y análisis de la propuesta a presentar.

QUINTO PUNTO:

Se le comunica a los Licitantes que en su programa de ejecución de obra, deberán considerar la ejecución de los trabajos perfectamente planeados y programados, mismos que deberán ejecutarse eficiente y eficazmente, dentro del plazo establecido, utilizando los frentes de trabajo necesarios con el equipo y la mano de obra necesaria para cumplir con la fecha establecida para la terminación de obra. Manteniendo en todo momento limpia el área de trabajo.

SEXTO PUNTO:

Esta Entidad establece que el licitante ganador, al momento de la ejecución de los trabajos, todo el personal a su cargo deberá contar con el equipo de seguridad correspondiente (casco y chaleco antireflejante), así como gafete de identificación durante la ejecución de los trabajos objeto de este procedimiento.

SEPTIMO PUNTO:

Esta Entidad reitera a todo licitante participante que al analizar el Documento No. 12 relativo al Análisis y Desglose de Indirectos, deberá incluir en cada concepto relativo a los gastos generales, las cantidades que considera para determinar el valor unitario económico de cada concepto de costo indirecto; la omisión de información respectiva es motivo suficiente para desechar la propuesta, por no conformar la información requerida y necesaria para evaluar la propuesta ofertada; en sustento al segundo párrafo de la Fracción XXX del Art. 31 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las mismas.

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN
NO. LO-61-O04-902027971-N-32-2025 / PRODDER-CESPT-2025-028-OP-LP

OCTAVO PUNTO:

Esta Entidad aclara, que la instalación de medidores que deberá realizar el licitante ganador de este procedimiento concursal durante la ejecución de los trabajos relativos, **será para cualquier tipo de usuario de esta Entidad**, ya sea Residencial o No Residencial; de acuerdo a las Solicitudes de Servicios (folios) que le sean entregadas para tales efectos, por parte de este Organismo.

NOVENO PUNTO:

Esta Entidad informa a los licitantes participantes en este procedimiento concursal, que este Organismo PODRÁ NO EFECTUAR el pago de la instalación de medidores que se realice al amparo del contrato que de dicho procedimiento se derive, cuando la fotografía que se sube por medio de la aplicación móvil, no corresponda al medidor que se instala.

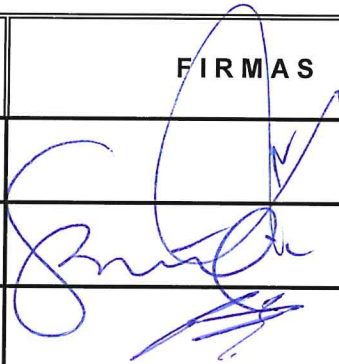
DECIMO PUNTO:

Esta Entidad pone a disposición de los licitantes de manera digital (en formato Excel), a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas ("Compras MX"), la relación de conceptos del **Catálogo de Conceptos 12269 que rige para la presentación de las propuestas**. Lo anterior, a fin de facilitar al licitante la captura del texto de cada uno de los conceptos. Siendo invariablemente responsabilidad del licitante, verificar cada concepto entregado en el catálogo que rige para la presentación de la propuesta.

DECIMO PRIMER PUNTO:

Esta Entidad establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 35 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se ha levantado la presente acta de la junta de aclaraciones realizada para este procedimiento concursal; la cual será subida a la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas ("Compras MX"), y corresponde a la que será la última Junta de Aclaraciones para dicho procedimiento.

POR LOS CONTRATISTAS, SERVIDORES PÚBLICOS E INVITADOS REPRESENTANTES.

No.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO. RAZÓN SOCIAL O ÁREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE	FIRMAS
1.	M.C. Ing. Martha Patricia Gómez Ramírez Coordinador de Licitaciones de Obra	
2.	Lic. Beatriz López Partida Superintendente de Licitaciones por Obra Pública	
3.	Ing. Servando Rene Valdez Reyes Superintendente de Residencias	
4.		

**COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**

**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN
NO. LO-61-O04-902027971-N-32-2025 / PRODDER-CESPT-2025-028-OP-LP**

**CONTRATISTAS QUE MANIFESTARON INTERES EN PARTICIPAR
EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO:**

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA
1.	ESPINOZA INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.
2.	MARCO ANTONIO ALVAREZ LEON
3.	TAQ SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V.
4.	

No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las **16:30 horas (misma hora que se rige mediante la zona horaria de la Ciudad de México (GMT- 6:00) Central Standard Time, México City)**, del día 17 de **septiembre del 2025**.

